



## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

**VISTOS:** el Memorando N° 000286-2024-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública, y el Informe N°000071-2024-SERVIR-GG-ORH-RGC de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000038-2021-SERVIR-GG-ORH se formalizó la incorporación del señor Juan José Cuya Carrasco, en el puesto de Ejecutivo (a) del Programa Académico de Monitoreo y Gestión del Conocimiento de la Escuela Nacional de Administración Pública - SERVIR, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Prestación y entrega de bienes y servicios, rol de Desarrollo social, en la posición (correlativo) N°242 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, con vínculo de inicio el 24 de mayo de 2021;

Que, el señor Juan José Cuya Carrasco, Ejecutivo del Programa Académico de Monitoreo y Gestión del Conocimiento, hará uso de su descanso vacacional del 05 al 14 de abril de 2024;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal, excepcional y fundamentado de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto y, se cuente con el consentimiento del servidor civil;

Que, mediante Memorando N° 000286-2024-SERVIR-ENAP la Escuela Nacional de Administración Pública solicita revisar la propuesta de encargo temporal de funciones del puesto de Ejecutivo (a) del Programa Académico de Monitoreo y Gestión del Conocimiento de la Escuela Nacional de Administración Pública, a la servidora María Cecilia Uchuya Lagos, servidora del régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057, con la finalidad de continuar el desenvolvimiento de las actividades y funciones propias de la Escuela Nacional de Administración Pública;

Que, con Informe N°000071-2024-SERVIR-GG-ORH-RGC, la Oficina de Recursos Humanos informa que la servidora María Cecilia Uchuya Lagos, Especialista del Programa Académico de Gestión del Conocimiento, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cumple con el perfil del puesto de Ejecutivo (a) del Programa Académico de Monitoreo y Gestión del Conocimiento de la Escuela Nacional de Administración Pública, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de Prestación y entrega de bienes y servicios, rol de Desarrollo social, en la posición (correlativo) N° 242 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ORWHZY7



Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Ejecutivo (a) del Programa Académico de Monitoreo y Gestión del Conocimiento de la Escuela Nacional de Administración Pública, emitiéndose la correspondiente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar las funciones del puesto de Ejecutivo (a) del Programa Académico de Monitoreo y Gestión del Conocimiento de la Escuela Nacional de Administración Pública a la servidora María Cecilia Uchuya Lagos, Especialista del Programa Académico de Gestión del Conocimiento, del 05 al 14 de abril de 2024, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la servidora María Cecilia Uchuya Lagos, Especialista del Programa Académico de Gestión del Conocimiento.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por

JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA

Jefa de Oficina de Recursos Humanos

Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

RAFAEL ROLANDO GUERRERO COMISSI

Coordinador de Organización e Incorporación

Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ORWHZY7